



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2021-MDSCF.

Santa Cruz de Flores, 02 de setiembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**

**VISTO:** El Informe N° 029-2021-OREC-MDSCF, de fecha 13 de agosto, de la Oficina de Registro Civil; con respecto al expediente N°2123-2021-MDSCF, presentado por **IRVIN JESUS ARANA COLLAS y ROCIO DEL PILAR URIARTE BERRÍOS**, quienes solicitan contraer Matrimonio Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, con expediente N°2123, **IRVIN JESUS ARANA COLLAS y ROCIO DEL PILAR URIARTE BERRÍOS**, solicitaron la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil para el sábado 11 de setiembre de 2021, a las 13:00 horas; en Prolongación Buenos Aires N° 300- anexo San Vicente de Azpitia del Distrito de Santa Cruz de Flores, por lo que con Informe N° 101B-2021-GSG-MDSCF, de fecha 02 de setiembre de 2021 la Oficina de Registro Civil, pone de conocimiento que los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° y 250° del Código Civil, debiendo por tanto declarar la capacidad para contraer matrimonio Civil, según lo dispuesto por el artículo 258 del Código Civil;

*"Capital del Vino y del buen pisco"*

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Código Civil, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad de los pretendientes **IRVIN JESUS ARANA COLLAS** y **ROCIO DEL PILAR URIARTE BERRÍOS** para contraer Matrimonio Civil sábado 11 de setiembre de 2021 a las 13:00 horas, en Prolongación Buenos Aires N° 300- anexo San Vicente de Azpitia del Distrital de Santa Cruz de Flores-Cañete . A dicha celebración sólo podrán asistir los contrayentes y sus respectivos testigos, con mascarilla y respetando la distancia social exigida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR**, a la Regidora **FELIPA CARRILLO Vda DE YAYA**, identificada con DNI N°15415510 la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil de, **IRVIN JESUS ARANA COLLAS** y **ROCIO DEL PILAR URIARTE BERRIOS**.

**ARTÍCULO CUARTO .- HACER DE CONOCIMIENTO** a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

